**Resolución 26-2021**

SOLICITUD ISTA-2021-023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno.

Con vista de la solicitud de información presentada a las once horas con veintisiete minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, por el Licenciado **----**,y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2021-0023, en la que requiere: “”””…solicito Estado de Cuenta de la Parcela #17 de la parcelación Venecia, cantón El Resbaladero, Coatepeque Santa Ana M: 20135015-00000, al mismo tiempo si en caso de aplicar al decreto de condonación del 90%. Se me aclare en el debido estado de Cuenta o en información anexa.””””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GLI-06-0084-21, el Departamento de Créditos se remite la información requerida, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al Licenciado **----**,por medio del correo electrónico: [----](mailto:carguerreroroca@hotmail.com), o número telefónico ----. Notifíquese.

**SONIA ELIZABETH GARCIA GRANDE**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**